

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2006

Expediente N° 4.541/99.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 1.473/06 por la cual Decanato de la FACULTAD DE HUMANIDADES deja aclarado que las asignaturas que detalla en la misma y que fueron cursadas y aprobadas por alumnos de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Letras (Plan 2000), deberán considerarse como cursadas y/o aprobadas según la denominación de la versión definitiva del Plan, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se emitió: en virtud de la observación formulada por la Dirección de Control Curricular; para subsanar la omisión cometida; realizar las aclaraciones correspondientes y evitar confusiones en el control del trayecto curricular realizado por los estudiantes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 358/06,


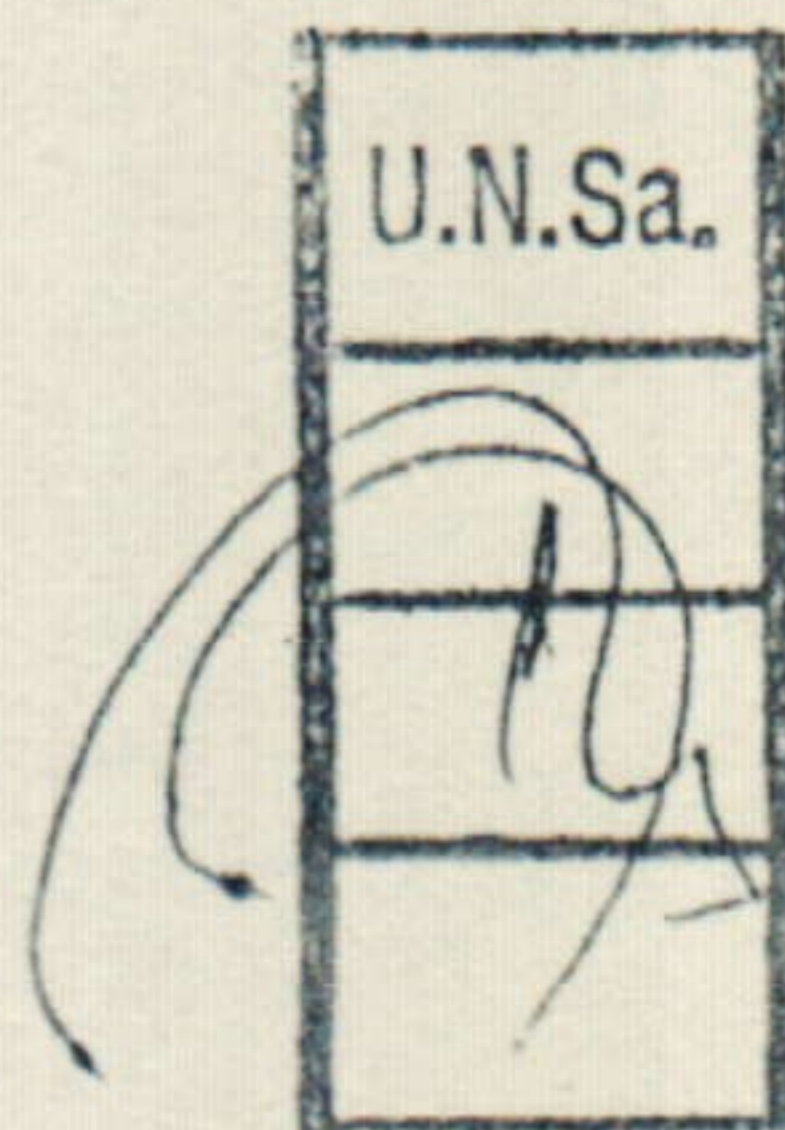
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 23° Sesión Especial del 14 de diciembre de 2006)


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1.473/06 del Decanato de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior



Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA